

Fiscalidad

Hacienda eleva el control sobre los premios del juego online menores de 300 euros

PABLO SEMPERE
MADRID

El Ministerio de Hacienda ha detectado una deficiencia que permitía que los premios de hasta 300 euros derivados de las actividades del juego quedasen fuera de los ojos del fisco. Por ello, ha sometido a información pública un proyecto de modificación del modelo 190, referente a la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales. Tras el cambio, que afectará a las declaraciones que se realicen en 2023 sobre el año 2022, las primas menores también deberán incluirse de cara a comprobar si hay ganancia patrimonial.

Según explica Arturo Jiménez, director del gabinete de estudios de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), hay que partir de la base de que hay dos tipos principales de premios. Por un lado están los "oficiales, por así decirlo, donde se incluyen las loterías, los sorteos de la Cruz Roja o los de la ONCE". Estos, por norma general,

tienen un mínimo exento de 40.000 euros a partir del cual se debe tributar.

Por otro lado están los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. Todos ellos también están sujetos a día de hoy a retención, "con la única excepción de aquellos que no llegan a 300 euros". Este vacío, prosigue Jiménez, provoca que estas ganancias pasen totalmente desapercibidas, ya que tampoco deben declararse en el otro modelo, el 347, en el que podrían tener cabida. La razón, continúa, es que este último es el documento que deben presentar las entidades pagadoras, incluyendo en él todos los premios que superen los 3.005,06 euros.

Hacienda es consciente de que estas dos circunstancias provocan que los premios menores de 300 euros no se consignen "en ninguna declaración informativa", ni en el modelo 190 ni en el 347. También, añade el documento sometido a información pública, porque "no se encuentran sometidos a retención o ingreso a cuenta".

Así, para evitar esta pérdida de información y poder comunicar correctamente al contribuyente



GETTY IMAGES

de la percepción de esta ganancia patrimonial en los datos fiscales necesarios para la confección de su declaración de la renta, "se considera necesario modificar la orden por la que se

Con el cambio, el fisco se ahorra las inspecciones sobre premios menores

regula el modelo 190, con el fin de que tales premios tengan cabida dentro de las diferentes subclaves de percepción", según el texto.

En opinión de Rubén Gimeno, director del servicio de estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Economistas, el cambio de criterio de Hacienda obedece en parte al auge que el juego online está experimentando en España y a los esfuerzos extra de la Agencia Tributaria a la hora de investigar

y detectar quién había obtenido estos premios. "Con esta modificación, Hacienda se ahorra las inspecciones", añade.

De hecho, en la exposición de motivos, el departamento que dirige María Jesús Montero detalla que el cambio permitirá informar correctamente si "la percepción de tales premios suponen para el contribuyente la obligación de declarar por el impuesto, evitando así posteriores discrepancias y actuaciones gestoras de comprobación".

Quedaban a la sombra del fisco por una deficiencia normativa

La AEAT quiere detectar posibles ganancias patrimoniales

Gravamen sobre las primas de seguros

Hacienda también aprovecha el documento para introducir la modificación recogida en los últimos Presupuestos Generales del Estado que eleva el tipo de gravamen del impuesto sobre las primas de seguros del 6% al 8%. Así, "con el propósito principal de actualizar la declaración", se considera conveniente aprobar un nuevo modelo 480. Deberán presentar esta declaración anual las entidades aseguradoras cuando hayan realizado en el ejercicio operaciones gravadas por el impuesto y, en calidad de sustitutos del contribuyente, los representantes fiscales de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro país del Espacio Económico Europeo que hayan operado en España en régimen de libre prestación de servicios.

Shakira irá a juicio por presunto fraude de 14,5 millones a Hacienda

CINCO DÍAS
MADRID

Una jueza de Esplugues de Llobregat (Barcelona) acordó enviar a juicio a la cantante Shakira por seis delitos contra la Hacienda Pública, por los que la fiscalía le pide en total ocho años y dos meses de cárcel y una multa de 23,8 millones de euros.

En un auto, la titular del juzgado resolvió la apertura del juicio oral a la cantante colombiana para que sea

juugada en la Audiencia de Barcelona, acusada de defraudar 14,5 millones de euros entre los años 2012 y 2014, simulando que no residía en España.

El equipo que se encarga de la defensa de Shakira destacó que el auto de apertura de juicio oral es un "paso más" en cualquier proceso "habitual" de estas características y agregó que la situación no ha cambiado, ya que todo sigue "su curso normal", según un comunicado remitido a Efe

por la agencia de comunicación de la artista. En la nota, el equipo legal de Shakira subraya que hará su trabajo pronunciando sus argumentos "en el momento oportuno", a través del escrito de defensa.

Shakira rechazó el pasado 27 de julio el acuerdo que le ofrecía la Fiscalía de Barcelona para evitar ser juzgada por fraude fiscal y decidió ir a juicio, argumentando entonces que confía "plenamente" en su inocencia, según la agen-

cia de comunicación de la artista.

Dos días después, la fiscalía presentó su escrito de acusación, en el que pide para la cantante ocho años

La fiscalía pide en total 8 años y 2 meses de cárcel y una multa de 23,8 millones de euros

y dos meses de cárcel y una multa de 23,8 millones de euros por seis delitos contra la Hacienda pública.

Como Shakira devolvió los 14,5 millones que le exigía la Agencia Tributaria y otros tres de intereses, la Fiscalía le aplica la atenuante muy cualificada de reparación del daño para reducirle la pena que podría corresponderle por seis delitos contra la Hacienda pública, cada uno de ellos castigado con penas de hasta seis años de prisión.

Una vez la juez dictó el auto de apertura de juicio oral, en el que remarca que no es procedente adoptar ninguna medida cautelar contra la cantante, Shakira dispone de diez días para presentar su escrito de defensa. El pasado mes de mayo, la Audiencia de Barcelona concluyó que había base para enviar a Shakira a juicio, ante los indicios de que residía en España en 2012 y, por lo tanto, estaba obligada desde entonces a tributar en este país.